



VALGA PARA EL REINADO DE S. N. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

A esta Prov. marítima p. q. se sirve suspender
 los decretos hasta la decisión soberana; pero q.
 en otra forma va a tocar esta corporación el duro
 sistema de cerrar sus oficinas, quedar sin curso el
 servicio público y abandonar todos los gastos
 q. están a su cargo, y sin poder atender al q.
 pueda ocurrirle en la proclamación de la Reyna
 N. Sra. reteniendo desde luego la nominada
 empresa los quinientos m. q. rebaja p. la equi-
 vocación en el producto d. arbitrio de diez m. sin
 en C. de vino; siendo animados de parecer que se
 hubiera en vista de estas poderosas razones
 pudiere acceder a lo q. queda manifestado recibiendo
 sus depositarios lo q. se le entregue, bajo la
 protesta de no ser responsable este Ayuntamiento
 a cualquier resultado q. pueda ocurrir p. no cubrir
 las cargas q. están a su cuidado; diandose
 conocimiento de todo al Sr. Intendente Subdelegado
 de P. y A. y al Sr. de la Prov. de Murcia para
 q. se conste y lo haga al Sr. Director

